

ORDENANZA N° 188/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000012, el Sr. Nicolás Andrés Beltramo, D.N.I. 36.366.364, CUIT/L 20-36366364-9, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“UN LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO de esta Provincia de Córdoba, designado conforme Plano N° 93.907 como LOTE SIETE de la MANZANA “B”.-Mide: Dieciséis metros de frente al Sud-Oeste sobre calle siete, por veinte metros de fondo y frente al Sud-Este, sobre calle Brochero, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, calle siete; al Sud-Este, con calle Cura Brochero; al Noreste, con parte del lote seis y al Nor-Oeste, con lote ocho, todo según Plano N° 93907, cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 68 P 07 Lote 07. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-2137989/9. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia bajo MATRICULA N° 240.122”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°82/2012.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 452/2020

DE FECHA 21/09/2020